



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023-2026

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°049-2024-A/MDP**

Pilcomayo, 18 de marzo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**

**VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 051-2028-PC, de fecha 14 de mayo del 2018, el Informe N° 013-2024-(E) TIC-SG/MDP, de fecha 14 de marzo del 2024, el Informe N° 103-2024/SG/MDP-LFBLL, de fecha 14 de marzo del 2024, y el Informe Legal N° 17-2024-OAJ-MDP, de fecha 18 de marzo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependientes, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un estado moderno, estableciendo en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano, como plataforma oficial que facilita el acceso a software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permiten (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformar en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Asimismo, dispone en su artículo 5°, que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo software Público peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;

Que, el artículo 7° del mencionado Decreto Supremo establece que el Titular de la Entidad debe designar al responsable del área de informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable de Software Público de su Entidad;

Que, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de rector en materia de gobierno, transformación y confianza digital solicito mediante el Oficio Múltiple N° 0034-2020-PCM-SEGDI se remita el Acto Administrativo que designa al Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023-2026

Que, mediante Informe N° 013-2024-(E) TIC-SG/MDP, de fecha 14 de marzo del 2024, el Ing. Jeofry Remigio Llacta Camposano, encargado de Tecnologías de la Información y Comunicación, Solicita; Designación del funcionario Responsable del Software Publico;

Que, conforme a ello, a través del Informe N° 103-2024/SG7MDP-LFBLL, de fecha 14 de marzo del 2024, la Secretaria General, solicita Opinión Legal correspondiente si es procedente el acto resolutorio de designación del funcionario responsable del Software Publico;

Que, de ello se tiene el Informe Legal N° 17-2024-OAJ-MDP, de fecha 18 de marzo del 2024, suscrito por el Abog. Roberto Arbieto Dávila, Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, quien concluye: *En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente soy de la opinión que es PROCEDENTE que se expida la resolución de alcaldía que designo al Funcionario Responsable del Software Publico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2028-PCM;*

Que, en este contexto resulta necesario designar mediante acto resolutorio de Alcaldía al funcionario Responsable del Software Publico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2028-PCM;

Finalmente estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al responsable de la Unidad de Informática como Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, designado en el artículo primero y a las áreas correspondientes, competentes, según la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo para su cumplimiento, conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004 2019-JUS.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto legal todo acto administrativo resolutorio que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA  
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo